



Resolución Directoral

N° 191 -2018-INPE/OGA.

Lima, 12 SEP 2018

VISTO, la Carta S/N de fecha 08 de agosto de 2018, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Civiles del Ministerio del Interior COSERMIN e Informe N° 123 -2018-INPE/09.01 de fecha 03 de setiembre de 2018, de la Unidad de Recursos Humanos, sobre los descuentos a través de la Planilla Única de Pago; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 08 de agosto de 2018, la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Civiles del Ministerio del Interior COSERMIN, solicita la actualización de la Resolución Directoral N° 086-2012-INPE/OGA de fecha 16 de abril de 2012, que autoriza la Unidad de Recursos Humanos para que a través de la Planilla Única de Pagos, descuente mensualmente de la planilla de activos y pensionistas a favor del COSERMIN, adjuntando para tal efecto su Estatuto de conformación, Nombramiento de Consejo Directivo vigente, así como la lista de los Fondos de Bienestar del Registro del Ministerio de Economía y Finanzas, señalando además que mensualmente ha cumplido con remitir la información para la aplicación de descuentos de sus afiliados a través de la Planilla Única de Pagos;

Que, el Decreto Supremo N° 010-2014-EF, que aprueba normas reglamentarias para que las entidades públicas realicen afectaciones en la Planilla Única de Pagos, autoriza a realizar los descuentos correspondientes de los conceptos expresamente solicitados y autorizados por el servidor o cesante, a favor de los fondos de bienestar y las entidades supervisadas y/o reguladas por la Superintendencia de Banca y Seguro y AFP, incluidos en los registros a los que se refiere la Primera Disposición Complementaria y Final de la citada norma; Y, en los casos de los Fondo de Bienestar, la afectación procede únicamente para la atención de obligaciones del servidor o cesante vinculados a los conceptos de bienestar siguientes, alimentación, vivienda, educación, sepelio o esparcimiento;

Asimismo, conforme dispone la Segunda Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, que establece que el Ministerio de Economía y Finanzas habilitará un registro en el que inscribirá a los Fondos de Bienestar a los que refiere el artículo 4° de éstas normas reglamentarias, la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Civiles del Ministerio del Interior, adjunta el listado de los Fondos de Bienestar del Ministerio de Economía y Finanzas, demostrando con ello que se encuentra calificado como un Fondo de Bienestar, encontrándose además inscrito en el Registro de Personas Jurídicas, Partida N° 11040727, de la Oficina Registral de Lima, de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos;

Que, a través del Informe N° 123-2018-INPE/9.01 la Unidad de Recursos Humanos, considera que según estatuto de conformación, es objetivo del COSERMIN; captar los recursos económicos de la comunidad en general y de sus socios en particular para otorgar todo tipo de servicios de créditos a favor de sus afiliados; además, que los descuentos a través de la Planilla Única



de Pagos del Personal Activo y Pensionista, a favor de los Fondos de Bienestar, inscritos en el Registro del Ministerio de Economía y Finanzas, se encuentra autorizado por el Decreto Supremo N° 010-2014-EF, recomienda se amplíe el plazo de vigencia de la Resolución Directoral N° 086-2012-INPE/OGA de fecha 16 de abril de 2012, por el periodo 2018, atendiendo al tiempo transcurrido del año 2012;

Que, el literal c) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que “La planilla única de pago sólo puede ser afectada por los descuentos establecidos por Ley, por mandato judicial y otros conceptos aceptados por el servidor o cesante y con visación del Director General de Administración o del que haga sus veces”;

Contando con las visaciones de la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario y Resolución Presidencial N° 085-2018-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR, la vigencia por el periodo comprendido al año 2018, de la Resolución Directoral N° 086-2012-INPE/OGA de fecha 16 de abril de 2012, que autoriza a la Unidad de Recursos Humanos para que a través de la Planilla Única de Pagos, descuenta mensualmente de la planilla de activos y pensionistas a favor del COSERMIN, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Nacional Penitenciario e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



Virgilio Silva Zúñiga
CPC. VIRGILIO SILVA ZÚÑIGA
JEFE DE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SEDE CENTRAL